



Universidad de Sotavento



Otorga a:

HERMINIO DOMINGUEZ ESTEBAN

el

Título

de

Licenciado en Derecho

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 2012300 de Fecha 09 de Octubre de 2001, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 08 de Julio de 2006.

Oriental, Ver., a 11 de Noviembre de 2006


Dr. Juan Manuel Rodríguez García
Rector

El presente Título fue expedido en favor de:

HERMINIO DOMINGUEZ ESTEBAN

quien cursó los estudios de: *Licenciatura en Derecho*

Y aprobó conforme *Promedio de Excelencia Académica*

El día *03* de *Noviembre* de *2006*

Quedó registrado en el Libro No. *01* Foja No. *004*

REPUBLICA
MEXICANA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
MÉXICO, D.F. 2006

Orixaba, Ver., a 11 de Noviembre de 2006



UNIVERSIDAD DE SOTAVENTO,
SERVICIOS ESCOLARES

Ing. José Francisco Benitez Manzur

Director Académico

Se Autentica con Fundamento en el Artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y se Registra en la Foja No. *10107*
Del Libro No. *De-6*



México, D.F. a *24* de *mayo* del *2007*.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

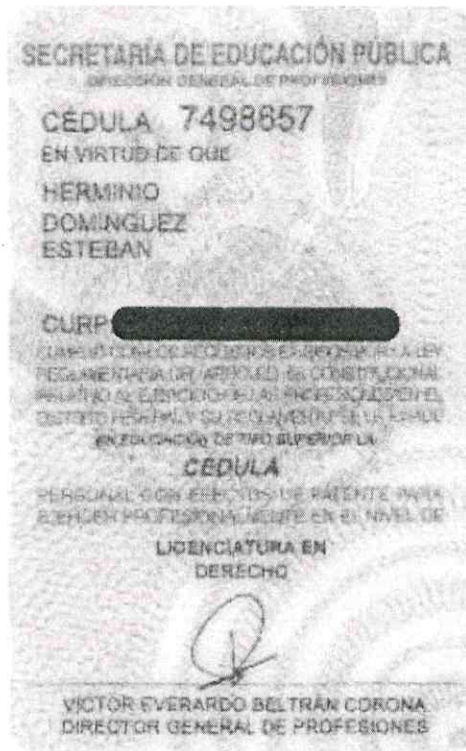
C. Ricardo Fabián Hernández Garduño

Responsable de Certificación Escolar
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Secretaría de Educación Pública.

7498657

1448

0813102-11



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: FIRMA Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.